



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 FEB 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010 y la Nota Interna N° 117/2011 de fecha 07/02/2011; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota, la agente Sandra FAVALLI, Legajo N° 99, solicita autorización para la modificación de las fechas de usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010, entre los días 28/02/2011 y 04/03/2011 ambas fechas inclusive.

Que el presente pedido se encuentra fundado en razones personales.

Que ha tomado intervención el Sr. Prosecretario Legal indicando que no existen razones de servicio que impidan su autorización.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

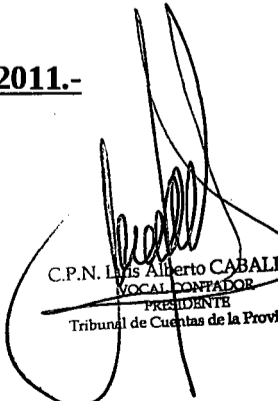
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010 de la agente Sandra FAVALLI, Legajo N° 99, entre el 28/02/2011 y 04/03/2011, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 055 /2011.-

TCP
Conflicción
Control
Corrigé


 C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia